



Rad. 08001310300220130008900

Señor Juez: A su Despacho el presente proceso ORDINARIO, promovido por LUIS FERNANDO VALENCIA, contra CONSTRUCCIONES MARVAL Y OTROS. Informándole que el señor perito JAVIER AHUMADA AHUMADA, no se ha posesionado del cargo designado. Sírvase proveer.

Barranquilla, Junio 26 de 2023

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO. –

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Junio Veintiséis (26) De Dos Mil Veintitrés (2023).-

Revisado el expediente encontramos que mediante providencia calendada Octubre 10 de 2019, se designó como perito contador JAVIER AHUMADA AHUMADA, comunicándole su designación mediante telegrama, y hasta la fecha no ha comparecido a posesionarse y según lo dispuesto en la parte final del inciso tres del numeral 2 del Artículo 9º del C. de P.C., si el auxiliar de la justicia "... no cumpliere su encargo dentro del término señalado, se procederá inmediatamente a su relevo...".

Así las cosas se procederá a relevarlo y en su reemplazo se designará al señor ANTONIO POLO ROBLES, quien figura en la lista de los auxiliares de la justicia como perito contador.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

1.- Relevar del cargo al señor perito JAVIER AHUMADA AHUMADA, y en su reemplazo se designa perito al señor ANTONIO POLO ROBLES, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia como perito contador, comuníquesele el nombramiento mediante telegrama, a fin de que comparezca a tomar posesión del cargo y rinda el dictamen decretado en auto anterior, dentro de los diez (10) días siguientes a la posesión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71c85da6284dd0a55d36e49dbf05afe759f9c2f730fc8e909c8d1df6ba364445**

Documento generado en 26/06/2023 05:39:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>